

El organismo interpondrá controversia ante la Corte
Veta el Ejecutivo 2 polémicos
nombramientos en el INAI
AMLO veta designación de
2 comisionados del INAI; el
instituto acudirá a la Corte

**ANDREA BECERRIL Y
 GEORGINA SALDIERNA**

El presidente Andrés Manuel López Obrador recurrió ayer a la facultad que le confiere el artículo sexto constitucional y, un día antes de que venciera el plazo legal, objetó los controvertidos nombramientos de Ana Yadira Alarcón Márquez y Rafael Luna Alviso como comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que el Senado realizó el pasado día primero.

Al conocerse la decisión, el INAI determinó en sesión extraordinaria que interpondrá una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que decida lo que corresponda, a fin de que los derechos de acceso a la información no se vean afectados por la falta de nombramientos de dos comisionados.

Por primera vez en los nueve años de su existencia, este órgano realizó una sesión pública extraordinaria, en la que el pleno, integrado actualmente por cinco comisionados, determinó interponer dicha controversia para que no se vulneren sus actividades.

El secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, comunicó ayer por la tarde de la resolución del Ejecutivo federal al presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado (Jucopo), Ricardo Monreal, quien expresó en redes sociales que esa cámara debe cumplir las reglas establecidas en la Carta Magna y presentar dos nuevas propuestas para ocupar las vacantes en el INAI.

Más tarde se envió la notificación al presidente del Senado, Alejandro Armenta, en la que el Ejecutivo argumenta que en el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Anti-

corrupción, Participación Ciudadana y de Justicia se advierte que Luna Alviso (el candidato impulsado por Monreal) no aparece en el listado de aspirantes que “habían destacado” en el proceso de selección.

Por su parte, Monreal afirmó que insistirá en los acuerdos: “ojalá lo logremos y no dejemos en riesgo las labores de esta institución tan importante”.

De inmediato, el coordinador del PAN, Julen Rementería, envió un mensaje en redes sociales en el que advierte que con ese “veto”, el Presidente busca aniquilar al INAI. Ello, en relación con que el instituto opera desde marzo del año pasado con sólo cinco de sus integrantes, y a finales de este se va otro, ya que concluye la gestión de Francisco Acuña, por lo que no podría ya sesionar.

Sin embargo, el Senado puede realizar el nombramiento de los dos comisionados que ocuparán el lugar de los objetados, toda vez que hay una lista de 13 candidatos que obtuvieron las valoraciones más altas de entre un total de 48 que fueron evaluados por los integrantes de la Comisión de Anticorrupción.

Según se denunció en la sesión del primero de marzo, el problema surgió porque Monreal negoció con la mayor parte de la oposición el nombramiento de Ana Yadira Alarcón Márquez, a quien se ubica como la abanderada del PAN, por su filiación *blanquiazul*, a cambio de Rafael Luna Alviso, que es un colaborador cercano del morenista.

Los panistas Damián Zepeda y Xóchitl Gálvez cuestionaron esa práctica de “cuotas y cuates”, sobre todo la elección de Luna Alviso, actual responsable del Jurídico del Senado, ya que no figuraba en la lista de los 13 mejores perfiles remitidos a la Jucopo, y desde el pleno deplo- raron que se le nombrara comisio-

nado del INAI, ya que fue reprobado y ocupó el lugar 47 entre 48.

La decisión de Monreal dividió al grupo de Morena y buena parte no votó por su candidato, ya que consideraron que Luna Alviso es contrario a la 4T y a López Obrador. De hecho, Monreal logró la mayoría calificada con los votos de la oposición:

Ayer, en un mensaje en redes sociales, el coordinador de Morena expresó que “no debe extrañar “que el Presidente manifieste su objeción, sobre todo en estos nombramientos”.

“
 La cámara alta
 debe presentar
 otras propuestas



SENADO REFORMÓ EL CÓDIGO PENAL

Darán 22 años de cárcel por matrimonio infantil

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

El Senado prohibió el matrimonio entre menores de edad o entre menores de edad y adultos, así como el uso de menores de edad como objetos de trueque, prácticas que se castigarán hasta con 22 años de cárcel.

El pleno de la cámara aprobó modificaciones al Código Penal Federal para poner fin al matrimonio forzado infantil, al matrimonio infantil y a la venta de menores de edad por parte de sus progenitores, situaciones que se registran en comunidades indígenas, por usos y costumbres, así como en otras zonas del país por motivos de explotación y comercio sexual.

PRIMERA | PÁGINA 2

SENADORES ENVÍAN REFORMA AL EJECUTIVO

Penarán con prisión matrimonio infantil

HASTA 22 AÑOS DE CÁRCEL darán a quienes desposen a menores de edad, y a quienes los vendan u obliguen a casarse

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

